

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 218

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por recibidas en tiempo y forma, las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo al Decreto No.393 de la Septuagésima Cuarta Legislatura, por el que se Reforman diversos artículos de la Ley Ambiental de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aceptan las OBSERVACIONES realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto No. 393 de fecha 27 de abril de 2018, emitido por la Septuagésima Cuarta Legislatura.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efectos el Decreto No. 393 de fecha 27 de abril de 2018, emitido por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el cual contiene reformas a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los seis días de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA